

**RESOLUCIÓN No 0514
(14 de octubre de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

CONSIDERANDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,”* y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 061 de 2020, expedida por el señor Gobernador del departamento del Magdalena, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1992, la Jefe de la Oficina de Contratación expide el siguiente acto administrativo de contratación directa en los siguientes términos :

a-) CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN:

La causal de la contratación va en sintonía con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, disponiendo este último en particular:

“contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Tenemos así que el Software SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA está registrado a nombre de FISE CONSULTORES ECP SAS conforme al certificado de inscripción del Ministerio de Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 05 de diciembre de 2017, por lo anterior FISE CONSULTORES ECP SAS es la única empresa autorizada para distribuir y comercializar directamente este producto y los servicios a través del mismo a través del territorio colombiano y en el exterior, así mismo tiene la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de suministro, soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto.

Siendo, así las cosas, es procedente la contratación directa, conforme la causal establecida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo artículo 2.2.1.2.1.4.8. que dispone la modalidad de selección de la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

b-) OBJETO POR CONTRATAR

El contrato de prestación de servicios a celebrar tiene por objeto la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos automotores, registro, estampillas, sobretasa a la gasolina, degüello de ganado mayor y otras rentas del Departamento del Magdalena a través de un sistema de administración tributaria”.

c-) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$384.900.000), para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:



- ✓ El costo de los materiales a utilizar para desarrollar la actividad
- ✓ Gastos de oficina
- ✓ Gastos de Transporte
- ✓ Papelería
- ✓ Pagos de salarios y demás emolumentos del personal utilizado por el contratista para la ejecución del presente proyecto Pago de honorarios y/o salarios del personal requerido para la ejecución del contrato
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.
- ✓ Valor razonable de la utilidad

Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	X
-----------	--	----------------	---

Rubros: 03-1-22-16-900 y 03-1-134-20

Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse: Los recursos para el pago del presente contrato se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDPS No. 1028 de 9 de octubre de 2020 por valor de \$ 186.300.000,00 y 1029 de 9 de octubre de 2020 por valor de \$ 198.600.000,00.

d.-) CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

La administración Departamental ha considerado que el contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el documento de estudios previos, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

1. El sistema de información debe ser implementado en una nube o hosting, suministrado y administrado por el proveedor, y será operada vía web por los funcionarios del Departamento.
2. El sistema de información deberá operar 7 días a la semana por 24 horas (7x24) con una disponibilidad del 97%.
3. Debe operar con velocidades de conexión desde 1Mbps.
4. Debe estar en capacidad de ofrecer tiempos de respuesta apropiados.
5. Cuando la información tenga volúmenes de datos superiores a los 500kb, la herramienta debe presentar el registro o registros más actuales; el resto de información debe generarse por demanda haciendo uso de técnicas de paginación.
6. El soporte requerido podrá realizarse de forma virtual por medio de escritorio remoto o soluciones similares.
7. El proveedor debe realizar la aplicación de parches, actualizaciones y correcciones de la herramienta de manera coordinada con el Departamento.
8. El proveedor debe asegurar la estabilización de cada uno de los módulos implementados.
9. El proveedor debe informar y acordar con el Departamento las ventanas de tiempo para la realización de mantenimientos, los mantenimientos deben ser aplicados en horarios no hábiles.

2. Condiciones de uso

1. El proveedor debe ser propietario de los derechos patrimoniales del Sistema de Información, para lo cual debe aportar el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
2. El proveedor debe garantizar el licenciamiento del uso del sistema de información tributaria durante el termino de ejecución del contrato.
3. El proveedor deberá efectuar las configuraciones críticas del sistema, entendidas por estas, todas aquellas que sean estrictamente primordiales en el buen funcionamiento, tales como: permisos, roles, usuarios, configuración de formularios,



- documentos, actuaciones, regímenes, liquidaciones, calendarios tributarios, periodicidad, obligaciones, tarifas, descuentos, reportes, campos descriptivos del registro, actividades económicas, entre otros.
4. El proveedor actualizará el software por nuevas versiones, de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable, o para mejoras acordes a las sugerencias del Departamento siempre que las mismas sean posibles.
 5. Para garantizar el soporte inmediato a los posibles requerimientos que realice la Secretaría de Hacienda Departamental, el proveedor debe habilitar canales de comunicación, ya sea a través de correo electrónico, teléfono o página web.
 6. El sistema de información debe contar con el registro histórico de los movimientos realizados, asegurando la integridad de la información. De igual manera y teniendo en cuenta, que la información tributaria goza de especial protección constitucional y legal (reserva tributaria) y que las estructuras, patentes, códigos, marcas, secretos comerciales y cualquier otro derecho intelectual o de propiedad pertenecen al proveedor, las copias de respaldo que se programen en servidores en la nube deben ser encriptadas, con lo cual, no podrán restaurarse en equipos diferentes al servidor desde donde se ejecute la aplicación.
 7. El Departamento no podrá utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el sistema de información, excepto y únicamente en la medida en que ello esté expresamente permitido por la legislación aplicable, a pesar de la presente limitación. Tampoco podrá vender, arrendar, otorgar bajo licencia, alquilar, prestar, revender o transferir en forma alguna el Software, con o sin contraprestación. Todos los derechos que no hayan sido mencionados aquí de forma expresa quedan reservados al proveedor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades a desarrollar hacen referencia a los tributos enunciados: (i) impuesto sobre vehículos automotores; (ii) impuesto de registro; (iii) estampillas (Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio; Pro Hospitales Universitarios Públicos; Pro Cultura; Pro Desarrollo; Para el bienestar del adulto mayor); (iv) sobretasa a la gasolina motor; (v) impuesto de degüello de ganado mayor; (vi) contribución especial sobre contratos de obra pública y; (vii) rentas menores, a través de la implementación y soporte operativo de un sistema de información tributario que le permita a los funcionarios llevar el proceso de recaudación, fiscalización, discusión y cobro. En ese sentido, el contratista deberá comprometerse a brindar apoyo en los siguientes aspectos:

- a) Registro adecuado de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.
- b) Causación, liquidación y/o facturación del impuesto sobre vehículos automotores.
- c) Recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación de las declaraciones tributarias.
- d) Recepción de los pagos.
- e) Facilitación del trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.
- f) Facilitación del trámite de las solicitudes de facilidades de pago.
- g) Facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de obligaciones.
- h) Controles básicos a las obligaciones tributarias.
- i) Procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.
- j) Proceso de registro de notificación de actuaciones.
- k) Proceso de registro de ejecutoria de actuaciones.
- l) Control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.
- m) Generación de informes especializados y reportes gerenciales.
- n) Realización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.

Capacitación: El proveedor debe capacitar y certificar, en todas las funcionalidades y la operación de los diferentes módulos, a las personas designadas por el Departamento. Capacitación en el uso de la Herramienta:

- La capacitación en el uso de la herramienta debe realizarse de manera presencial, y excepcionalmente virtual previa autorización del Departamento.
- La capacitación en el uso de la herramienta debe realizarse en un mínimo de 36 horas que pueden ser limitadas a un mínimo de tres visitas al Departamento.



- Al final de la capacitación se debe entregar información de cada sesión con fecha, hora, duración, facilitador(es), temas tratados y la lista de asistentes, firmada en caso de ser presencial o con cualquier otro tipo de soporte que demuestre la asistencia.
- Al finalizar la capacitación se debe aplicar una encuesta de satisfacción diligenciada por cada uno de los asistentes.

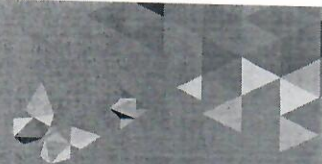
Suministro de Herramientas y Equipos: El contratista se obliga a suministrar todas las herramientas y equipos necesarios, para la ejecución de las actividades contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema **PILA** o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al Departamento la ARL a la cual está afiliado, para lo cual establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo con la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 3. Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. (especialmente de conformidad a las condiciones técnicas y obligaciones específicas del contratista 4. Realizar sus actividades dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. 5. Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. 6. El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 7. Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido.

Consideraciones adicionales a tener en cuenta por el contratista:

- 1- *Entregar los servicios en la ciudad de Santa Marta, en las instalaciones de la Gobernación, dentro del término señalado por el supervisor del contrato y cumpliendo con las características y cantidades descritas.*
- 2- *El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el momento de prestar los servicios debe, cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.*
- 3- *Cumplir con la prestación, de los servicios requeridos por la entidad, dentro del plazo de ejecución.*
- 4- *Asumir los costos del transporte requerido para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato.*
- 5- *Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.*
- 6- *Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.*



- 7- *Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.*
- 8- *Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones*

e-.) LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la Oficina de Contratación de la Gobernación del departamento del Magdalena, ubicado en la ciudad de Santa Marta en la carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona

en días hábiles, igualmente podrán ser consultados en el sitio web Portal Único de Contratación SECOP II, www.contratos.gov.co dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

El presente acto se expide en la ciudad de Santa Marta, el 14 de octubre de 2020

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: JAE- Asesor Oficina de Contratación
Revisó: **Crispín Pavajeau Villazón** - Jefe Oficina Asesora jurídica